

FIDEICOMISOS. FIDEICOMISO DE GARANTIA

Respecto a los fideicomisos de garantía, ¿cuál es el tratamiento contable de la transmisión fiduciaria en el balance del fideicomiso, donde el fiduciante transfiere mediante escritura traslativa de dominio sin contraprestación, un inmueble para garantizar unas obligaciones?

Dado que la transferencia del dominio fiduciario sólo se realiza a los efectos de garantizar una obligación, el activo debe permanecer en la contabilidad del fiduciante, debiendo éste explicar por nota la situación del inmueble.